



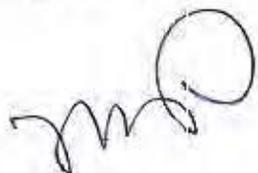
ACTA N° 48-2015

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2015

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 48. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil quince. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, licenciado José Matías Delgado, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de FOSOFAMILIA, ENA y de la Alcaldía Municipal de Chilanga. Punto cuatro. Aprobación del Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propiedad del TEG, año 2016. Punto cinco. Aprobación del Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos propiedad del TEG, año 2016. Punto seis. Aprobación del rediseño del**

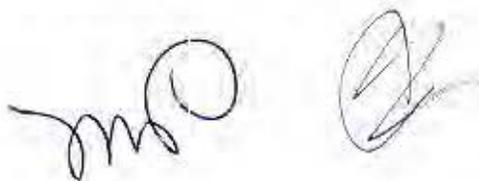
sitio web del TEG. Punto siete. Adjudicación del proceso por medio de Licitación Pública N°. TEG-02/2015 relativo al "Seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental". Punto ocho. Autorización de inicio de procedimiento de libre gestión relativo a la "Contratación de servicios integrales para impartir los módulos IV, V y VI del tercer diplomado en Ética Pública". Punto nueve. Varios. **PUNTO TRES. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE FOSOFAMILIA, ENA Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHILANGA.** El señor Presidente comunica que con fecha dieciocho de los corrientes, le fue remitido nota suscrita por la Coordinadora de Recursos Humanos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), licenciada Ana Patricia Sánchez Sanchez; mediante la cual remite acta de elección de fecha 18 de noviembre de 2015, en la cual consta que resultaron electos el licenciado José Julián Mancía Hernández, Coordinador de Recuperación, y la señora Ruth Nohemí Mejía Cortez, Archivista institucional, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución, por parte de los servidores públicos. Adicionalmente, el señor Presidente comunica que con fecha veintitrés de los corrientes, recibió nota suscrita por el Director General de la Escuela Nacional de Agricultura "Roberto Quiñónez" (ENA), ingeniero José Miguel Cámara Zimmerman, mediante la cual propone que se nombre a la licenciada Lisseth Guadalupe Rivera de Flores, asesor jurídico, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución, por parte del Tribunal. Adjunta copia de atestados y documentación de la licenciada Rivera de Flores. Por otro lado, el señor Presidente informa que con fecha once de los corrientes, se recibió correo electrónico mediante el cual se adjuntó





nota suscrita por el Alcalde Municipal de Chilanga, departamento de Morazán, señor Victoriano Márquez Cruz, comunicando que el actual jefe de personal en dicha municipalidad, desempeña el cargo de Tercer Regidor Propietario; por lo cual, sugieren el nombramiento del licenciado Inmer Alexander Ortiz Hernández, Auditor Interno, como miembro de Comisión de Ética de dicha municipalidad, por parte del Tribunal. Una vez revisado el contenido de los documentos presentados, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar y tener por elegidos a los correspondientes funcionarios, como miembros en las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por otro lado, los miembros del Pleno deciden llevar a cabo el correspondiente acto de juramentación y entrega de credenciales a los miembros de Comisiones de Ética Gubernamental y Comisionados de Ética, señalando para tal efecto, las nueve horas del día once de diciembre del presente año. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental, y art. 31 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénense por electos, por el período de tres años a partir del 18 de noviembre de 2015, al licenciado José Julián Mancía Hernández, Coordinador de Recuperación, y a la señora Ruth Nohemí Mejía Cortez, Archivista institucional, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), por parte de los servidores públicos; 2°) Nómbrase a la licenciada Lisseth Guadalupe Rivera de Flores, asesor jurídico, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de Escuela Nacional de Agricultura “Roberto Quiñónez” (ENA), por parte del Tribunal, en sustitución del licenciado Miguel Ángel Pocasangre Guzmán, hasta la finalización del período por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el 3 de junio de 2017; 3°) Nómbrase al licenciado Inmer**

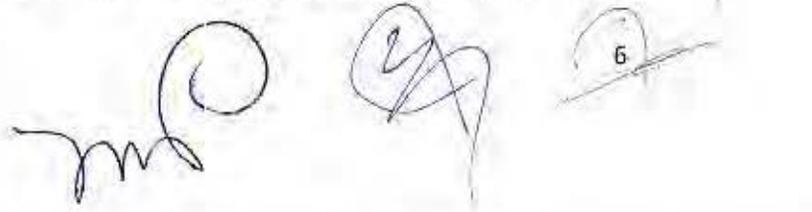
Alexander Ortiz Hernández, Auditor Interno, miembro de la Comisión de Ética de la Alcaldía Municipal de Chilanga, departamento de Morazán, por parte del Tribunal, en sustitución de la señora América Orellana Chica, hasta la finalización del período por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el 11 de noviembre de 2017; **4°) Señálase las nueve horas del día once de diciembre del presente año, para la realización del respectivo acto de juramentación y entrega de credenciales,** a los correspondientes miembros de Comisiones de Ética Gubernamental y Comisionados de Ética, acto en el cual se les entregará normativa y material institucional y; **5°) Incorpórense al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. APROBACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL TEG, AÑO 2016.** El señor Presidente informa que con fecha veintitrés de los corrientes, recibió memorando UAD-100-2015, mediante el cual la jefe de la Unidad Administrativa remite para consideración del Pleno, propuesta del Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propiedad del TEG, año 2016. El objetivo de dicho Plan es mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las unidades de transporte propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental, realizándole periódicamente el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo. Sobre el particular, los miembros del Pleno expresan que el uso de los vehículos institucionales está sujeto al Reglamento para Controlar el Uso de Vehículos Nacionales, emitido por la Corte de Cuentas de la República, al artículo 62 del Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial, así

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and a smaller one on the right.



como al numeral 7.1.2 del Instructivo para la Asignación y Utilización de las Unidades de Transporte Propiedad del Tribunal, el cual establece que la Unidad Administrativa debe elaborar el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Unidades de Transporte, el que debe ser sometido a la aprobación del Pleno. Siendo los vehículos propiedad del Tribunal indispensables para ejecutar las labores de la Institución, los miembros del Pleno estiman prioritario conservar la vida útil y el buen funcionamiento de los mismos mediante la ejecución de programas de mantenimiento preventivo y correctivo. Por lo que, habiendo analizado el contenido del Plan en mención, y encontrándose conformes con su contenido, con base en las disposiciones antes citadas y los arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propiedad del TEG, año 2016; y, 2º) Agréguese al acta, la normativa interna aprobada mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad Administrativa, al Gerente General de Administración y Finanzas, y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales consiguientes. **PUNTO CINCO. APROBACIÓN DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PROPIEDAD DEL TEG, AÑO 2016.** El señor Presidente informa que con fecha veintitrés de los corrientes, recibió memorando UAD-100-2015, mediante el cual la jefe de la Unidad Administrativa remite para consideración del Pleno, propuesta del Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos propiedad del TEG, año 2016. Dicho Plan tiene como objetivo establecer las rutinas mínimas de mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes equipos propiedad del Tribunal: plantas eléctricas de emergencia, reloj marcador, central telefónica, aires acondicionados, extintores, equipos multifuncionales,

deshumidificadores, y subestación eléctrica y red eléctrica. Al respecto, los miembros del Pleno expresan que conforme al artículo 22 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del TEG, el Pleno del Tribunal estableció oportunamente en el Manual de Control de Activo Fijo del TEG, las políticas y procedimientos para proteger y conservar los activos institucionales, principalmente los más vulnerables. En ese sentido, de acuerdo con el apartado IV numeral 2) del Manual de Control de Activo Fijo del TEG, la Unidad Administrativa debe elaborar el Plan de mantenimiento preventivo para los equipos propiedad del TEG, el cual se someterá oportunamente al Pleno para su aprobación. Siendo los bienes y vehículos propiedad del Tribunal indispensables para ejecutar las labores de la institución, los miembros del Pleno estiman prioritario conservar la vida útil y el buen funcionamiento de los mismos mediante la ejecución de programas de mantenimiento preventivo y correctivo. Por lo cual, habiendo analizado el Plan en mención y encontrándose conformes con su contenido; con base en las disposiciones antes citadas y los arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos propiedad del TEG, año 2016 y; 2º) Agréguese al acta, la normativa interna aprobada mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad Administrativa, al Gerente General de Administración y Finanzas, y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales consiguientes. **PUNTO SEIS. APROBACIÓN DEL REDISEÑO DEL SITIO WEB DEL TEG.** El señor Presidente informa que con fecha tres de los corrientes, recibió memorando No. 09 -2015/Soporte -Informático, mediante el cual la encargada de Soporte Técnico informa que lleva un ochenta por ciento (80%) de avance en el proyecto de rediseño de la página web institucional, así

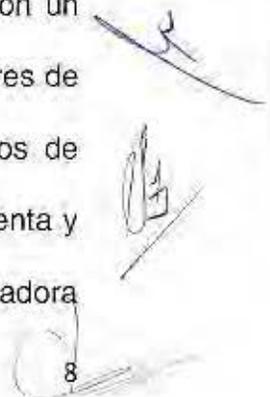


Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circular stamp or mark in the center, and a signature on the right with the number 6 written below it.



también, comunica que dicho proyecto obtuvo en la evaluación efectuada por la Dirección de Innovación Tecnológica e Informática de la Presidencia de la República, la calificación de ocho punto ochenta y cinco sobre diez, habiendo obtenido el aval de certificación del sitio web institucional. Adjunta informe de avance del citado proyecto con la validación del personal de las unidades organizativas involucradas, y copia de correo remitido por el jefe de Estandarización de Sitios Web y Medio Sociales de la Dirección en mención. Adicionalmente, el señor Presidente hace saber que con fecha once de los corrientes, recibió memorando No. 10 -2015/Soporte –Informático, mediante el cual la encargada de Soporte Técnico solicita al Pleno un espacio de tiempo durante esta sesión, para presentarles junto con representantes de las unidades involucradas, el proyecto de rediseño del sitio web institucional, a fin de obtener el visto bueno del Pleno y proceder a su implementación. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con dicha petición y convocan a la encargada de Soporte Técnico, a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, al Oficial de Información, a la jefe de la Unidad de Ética Legal y a la jefe de la Unidad de Comunicaciones. A ese respecto, la encargada de Soporte Técnico expone el contenido de la página web institucional, detallando su funcionalidad y aclarando las dudas realizadas por el Pleno. Los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo en aprobar el rediseño del sitio web del Tribunal, con las modificaciones realizadas, entre ellas, incluir el listado de los miembros suplentes del Pleno e incorporar noticias sobre temas jurisdiccionales; por lo cual, indican que una vez realizadas las correspondientes modificaciones se proceda a su implementación. Además, felicitan a la encargada de Soporte Técnico por su esfuerzo y la calidad de trabajo realizado en coordinación con demás personal involucrado. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18

de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el rediseño del sitio web institucional, con las modificaciones realizadas, y procédase a su implementación.** Comuníquese este acuerdo a la encargada de Soporte Técnico, al jefe de la Unidad de Informática y a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO POR MEDIO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°. TEG-02/2015 RELATIVO AL "SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL".** El señor Presidente informa que con fecha veintitrés de los corrientes, recibió memorando UACI-277/2015, suscrito por la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciada Silvia Zuleyma Guardado de Ángel, mediante el cual remite para revisión y posterior aprobación del Pleno, la recomendación de declaratoria de desierto del proceso de licitación pública N.º TEG-02/2015, relativo al "Seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental". Para tal efecto, adjunta el acta e informe de evaluación de ofertas, junto con la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas. En dicho informe, consta que el día seis de noviembre de dos mil quince, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de los oferentes siguientes: 1) SISA, Vida, S.A., Seguros de Personas, con un monto ofertado de ciento veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$129,424.96); 2) Seguros del Pacífico, S.A., con un monto ofertado de ciento cincuenta y siete mil ciento ochenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$157,185.00); 3) Asesuisa Vida, S.A., Seguros de Personas, con un monto ofertado de ciento treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$134,751.75); y 4) Aseguradora



8



Agrícola Comercial, S.A., con un monto ofertado de ciento cincuenta y nueve mil doscientos treinta y nueve 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$159,239.50). En su informe, la Comisión de Evaluación de Ofertas analizó las propuestas presentadas por los oferentes SISA, Vida, S.A., Seguros de Personas, Seguros del Pacífico, S.A., Asesuisa Vida, S.A., Seguros de Personas, y Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., y determinó que todos los oferentes cumplieron con la totalidad de los documentos legales y solvencias requeridas en las bases de licitación. No obstante lo anterior, se realizaron las siguientes prevenciones: A las sociedades Seguros del Pacífico, S.A. y Asesuisa Vida, S.A., Seguros de Personas que rubricaran y sellaran algunas de las páginas relativas a los sobres 1 y 2, que corresponden a los documentos legales y oferta técnica económica respectivamente. Lo anterior no afecta el principio de la oferta, por lo que se les otorgó un plazo para subsanar las prevenciones efectuadas, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación. El informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, agrega que los oferentes en referencia cumplieron con las prevenciones relacionadas, de conformidad con las bases de licitación correspondientes, y en el plazo otorgado; por lo que, resultaron elegibles para continuar con la evaluación de la siguiente etapa correspondiente a la capacidad financiera. Adicionalmente, la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó el análisis de la capacidad financiera de los oferentes: SISA, Vida, S.A., Seguros de Personas, Seguros del Pacífico, S.A., Asesuisa Vida, S.A., Seguros de Personas, y Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., quienes se consideraron elegibles para ser evaluados en la siguiente etapa, determinando que los oferentes antes relacionados son elegibles, por haber obtenido el puntaje de diez (10) puntos cada uno, por lo que continúan con la evaluación de los antecedentes financieros de reaseguradores de los

oferentes: SISA, Vida, S.A., Seguros de Personas, Seguros del Pacífico, S.A., Asesuisa Vida, S.A., Seguros de Personas, y Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., quienes se consideraron elegibles para ser evaluados en la siguiente etapa, determinando que los oferentes antes relacionados son elegibles, por haber obtenido el puntaje mínimo de cinco (5) puntos cada uno, por lo que continúan con la evaluación de la evaluación técnica. La Comisión de Evaluación de Ofertas en su informe señala que verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales, habiéndose obtenido los siguientes resultados en la evaluación técnica en la Póliza de seguro colectivo médico hospitalario y de vida: SISA, Vida, S.A., Seguros de Personas, noventa (90) puntos; Seguros del Pacífico, S.A., noventa y cinco (95) puntos; Asesuisa Vida, S.A., Seguros de Personas, setenta y dos punto cincuenta (72.50) puntos, y Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., cincuenta y siete punto cincuenta (57.50) puntos. De conformidad con los puntajes obtenidos, las sociedades que resultaron elegibles para la evaluación de su oferta económica, por haber superado el puntaje mínimo requerido de setenta puntos (70), según las bases de licitación, son las sociedades SISA, Vida, S.A., Seguros de Personas, Seguros del Pacífico, S.A., Asesuisa Vida, S.A., Seguros de Personas. Que en la etapa de evaluación de la oferta económica, la Comisión de Evaluación de Ofertas revisó y corroboró las operaciones aritméticas de las primas ofertadas por cada una de las sociedades participantes, en el proceso de la licitación pública N°. TEG-02/2015 "Seguro Colectivo Médico Hospitalario y de Vida para el Personal del Tribunal de Ética Gubernamental", concluyendo que no hubo necesidad de realizar ninguna corrección aritmética; siendo los montos ofertados por los oferentes los siguientes:





No.	Ofereentes	Monto Total Ofertado
		US (\$)
1	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	Seguro de Vida: \$ 9,660.00 Seguro Médico: \$119,764.96 Suma total: \$129,424.96
2	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	Seguro de Vida: \$ 9,660.00 Seguro Médico: \$147,525.00 Suma total: \$157,185.00
3	ASESUISA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	Seguro de Vida: \$ 10,263.75 Seguro Médico: \$124,488.00 Suma total: \$134,751.75

De acuerdo con la revisión y evaluación de las ofertas económicas, la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que los montos ofertados por las tres sociedades elegibles son superiores al presupuesto máximo disponible para la presente licitación, el cual asciende a un monto de ciento veintiocho mil quinientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$128,500.00), por ende concluyen que no hay oferta económica que califique para ser adjudicada. En ese sentido, la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas y con el resultado obtenido como producto de la evaluación económica de las ofertas presentadas por las sociedades en referencia, y de conformidad a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), inciso primero del Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), y Romano V de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2015, LINEAMIENTO F, EVALUACIÓN DE OFERTAS, número 2: "Las Comisiones de

Evaluación de Oferta (CEO) deben enmarcar su actividad a lo que la ley y los instrumentos de contratación establezcan como sus facultades específicas, recomendar la adjudicación a uno o varios oferentes si fue considerada la adjudicación parcial, y/o declarar desierto el proceso, evitando realizar funciones o atribuciones que no les corresponden..."; recomienda a la máxima autoridad del Tribunal, declarar desierto el proceso de licitación pública por ser insuficiente la disponibilidad presupuestaria certificada por la Unidad Financiera Institucional para la presente licitación pública, según puede apreciarse en el cuadro siguiente:

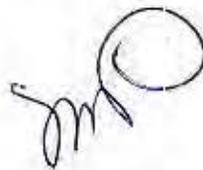
Nº	oferente	Monto oferta	Diferencia respecto a la disponibilidad presupuestaria certificada
1	SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	\$129,424.96	\$924.96
2	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	\$157,185.00	\$28,685.00
3	ASESUISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS	\$134,751.75	\$6,251.75

Los miembros del Pleno después de revisar, analizar y discutir el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, junto con la documentación anexa (evaluación de capacidad legal, capacidad financiera, evaluación de antecedentes financieros de reaseguradores, evaluación técnica y oferta económica); identifican que participaron en el proceso de licitación pública número TEG-02/2015 "Seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental", cuatro sociedades a saber: 1. SISA, Vida, S.A., Seguros de Personas; 2. Aseguradora Vida, S.A., Seguros de Personas; 3. Seguros del Pacífico, S.A.; y 4. Aseguradora



Agrícola Comercial, S.A.; cuyas ofertas fueron evaluadas según los parámetros siguientes: capacidad Legal, capacidad financiera, antecedentes financieros de reaseguradores y aspectos técnicos, según lo establecido en la Sección II letras A, B, C y D de las bases de licitación correspondientes. La valoración practicada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, dio como resultado que tres de las cuatro ofertas eran elegibles y por tanto pasaron a la etapa de evaluación de las respectivas ofertas económicas, constatando en esa fase que todas exceden la disponibilidad presupuestaria que fue certificada por la Unidad Financiera Institucional (UFI), al iniciar el proceso licitatorio. La anterior condición impidió que la Comisión de Evaluación de Ofertas hiciera a la máxima autoridad una recomendación de adjudicación a favor de alguna de las sociedades, sino que por el contrario, ante la insuficiencia del presupuesto disponible recomienda declarar desierta la licitación TEG-02/2015, en estricto apego a sus competencias, las cuales se encuentran claramente delimitadas en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y en el Romano V, letra F de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2015. Ahora bien, previo a declarar desierta la licitación, se aprecia la condición de elegibilidad de tres de las ofertas presentadas, el desgaste que representa para la institución y los oferentes cerrar la licitación sin adjudicar el servicio y la necesidad de dar continuidad al beneficio del seguro colectivo de vida y médico hospitalario como única prestación laboral de la que gozan los servidores públicos del Tribunal, además de las prestaciones de Ley. En el anterior sentido, actuando de conformidad a las competencias establecidas en los artículos 18 inc. 1° y 56 inc. 5° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y constatada con el Jefe de la UFI la asignación de

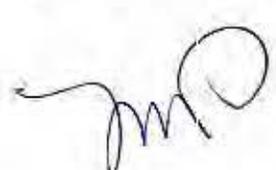
recursos financieros en el rubro 55 del presupuesto "Gastos Financieros y otros" del presente ejercicio fiscal, la cual asciende a tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve dólares 06/100 de los Estados Unidos de América (\$3,449.06); los miembros del Pleno analizan que con dicha suma puede reforzarse la disponibilidad presupuestaria que inicialmente se certificó y que asciende a ciento veintiocho mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$128,500.00) y que, además, es suficiente para cubrir la oferta económica presentada por la sociedad SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, la cual es de ciento veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$129,424.96); no así para las del resto de oferentes elegibles que, en su orden ascienden a: Asesuisa Vida, S.A. Seguros de Personas: ciento treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 134,751.75) y Seguros del Pacífico, S.A.: ciento cincuenta y siete mil ciento ochenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$157,185.00). Por otro lado, el Pleno decide nombrar administradora del contrato respectivo, a la licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos ad-honorem. Dadas las anteriores circunstancias, de conformidad con los Arts 18 inc. 1° y 56 inc. 5° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Arts. 11, 18 y 20 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Reforzar la disponibilidad presupuestaria certificada para el proceso de licitación pública TEG-02/2015 "Seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental"** en la cantidad de novecientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$925.00); **2°) Incrementada dicha disponibilidad, adjudicase el servicio del "Seguro**





colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental", a la sociedad SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, por un monto que asciende a ciento veintinueve mil cuatrocientos veinticuatro 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$129,424.96); 3°) **Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada**, el cual será cubierto con presupuesto del Tribunal; 4°) **Notifíquese esta decisión a los oferentes en la referida licitación pública**, de conformidad al Art. 74 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 5°) **Procédase oportunamente a la firma del contrato correspondiente con la empresa que resultó adjudicada**, una vez esté en firme la resolución; 6°) **Nómbrese a la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos ad-honorem, licenciada Juana Evangelina Colato de Cornejo, administradora del contrato del servicio en referencia; y 7°) Anéxase a la presente acta, copia del acta del informe de evaluación de ofertas e informe de evaluación de ofertas y recomendación de declaratoria de desierta de la Comisión de Evaluación de Ofertas**. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a los demás integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para los efectos legales consiguientes. **PUNTO OCHO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE LIBRE GESTIÓN RELATIVO A LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS IV, V y VI DEL TERCER DIPLOMADO EN ÉTICA PÚBLICA"**. El señor Presidente comunica que con fecha veintitrés de los corrientes, recibió memorando UACI-281/2015, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional, licenciada Zuleyma Guardado de Ángel, remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del proceso de libre

gestión, relativo a la "Contratación de servicios integrales para impartir los módulos IV, V y VI del tercer diplomado en Ética Pública". Adjunta los correspondientes términos de referencia y la respectiva solicitud de obra, bien o servicio N° 208 presentada por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación. Dicho servicio es necesario para incrementar los conocimientos y empoderar con herramientas a los miembros de Comisiones, a efectos de que les facilite el cumplimiento de las funciones que deben realizar. A ese respecto, una vez revisadas las condiciones y especificaciones técnicas de los servicios en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con su contenido; por lo cual, consideran pertinente iniciar el mencionado proceso de libre gestión. En consecuencia, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébanse las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, para el inicio del proceso de libre gestión para la "Contratación de servicios integrales para impartir los módulos IV, V y VI del tercer diplomado en Ética Pública"; y 2°) Apruébase el inicio del proceso de adquisición por libre gestión de los servicios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. VARIOS. 9.1 DESIGNACIÓN DE COLABORADOR JURIDICO Y DE ENCARGADO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIA, EN FORMA AD-HONORIAM.** Los miembros del Pleno convocan a la jefe de la Unidad de Ética Legal, quien explica la dinámica laboral de





dicha Unidad, solicitando al Pleno designar personal en forma ad-honorem para apoyar el área de colaboradores jurídicos, por motivos de aumento en la carga de trabajo. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con dicha petición, por lo cual, consideran adecuado que continúe por tiempo indefinido la licenciada Julia Daniela Corazón Chacón Novoa, encargada de Recepción de Denuncias, realizando las funciones de colaborador jurídico ad-honorem, ya que la misma se encontraba sustituyendo hasta este día a la licenciada [REDACTED] por motivos de [REDACTED]. Además, consideran pertinente designar al licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, Oficial de Información, para realizar las funciones de Encargado de Recepción de Denuncias, por tiempo indefinido y de forma ad-honorem, a efectos de no perjudicar los servicios de recepción de denuncias; estimando que el licenciado Colorado Servellón reúne los requisitos de idoneidad, tiempo de servicio en la institución y experiencia previa en las labores a realizar. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: Designanse a la licenciada Julia Daniela Corazón Chacón Novoa, encargada de Recepción de Denuncias, que realice las funciones de colaborador jurídico, y al licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, Oficial de Información, las funciones de encargado de Recepción de Denuncias, ambos por tiempo indefinido y de forma ad-honorem.** Comuníquese este acuerdo a los interesados, a la encargada de Recursos Humanos ad-honorem y a la jefe de la Unidad de Ética Legal, para los efectos legales consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión a las once horas y

treinta y cinco minutos, por lo que no habiendo más que hacer constar se levanta la sesión y firmamos.



Handwritten signatures in blue ink, including the name "Adalberto" and "Adalberto Serrano".